



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.699/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 13 letra a)**, y su Reglamento, **Artículo 77 N° 1)**, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° **2.388/16** de 05 de Julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° **51/16**, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16; Decreto Alcaldicio N° **2.445/16** de 07 de Julio de 2016, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2.388/16, que aprueba las Bases de Licitación ha llamado a Propuesta Publica N° **51/16**, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**"; Decreto Alcaldicio N° **3.002/16**, que adjudica a **Juan Carlos Palacios Cabrera**, la Propuesta Publica N° **51/16**, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16; Contrato de suministro denominado "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", suscrito el 30 de agosto de 2016, entre **Juan Carlos Palacios Cabrera**, y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.164/16** de 31 de Agosto de 2016, el cual aprueba el contrato de prestación de servicios con **Juan Carlos Palacios Cabrera**, la cual se adjudicó la Propuesta Publica N° **51/16**, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16; **Anexo de contrato de suministro de servicios**, suscrito el 20 de Octubre de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Juan Carlos Palacios Cabrera**; Decreto Alcaldicio N° **4.012/17** de 23 de Octubre de 2017, que aprueba el anexo de contrato con **Juan Carlos Palacios Cabrera**; Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° **51/16**, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-123-LR16, el cual establece en el **Título II, Art. 11°**, que "*El proponente podrá solicitar anualmente mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, la reajustabilidad de los precios netos unitarios ofertados. Dicha reajustabilidad será evaluada por las unidades Técnicas respectivas y se determinará la factibilidad del requerimiento*", y en el **Art. 12°** "*No obstante lo anterior, ésta reajustabilidad de precios no podrá exceder la inflación, que acumulada del periodo evaluado, medida porcentualmente de acuerdo a la inflación anual que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y cuyo valor corresponderá a la información oficial vigente que emita el Instituto Nacional de Estadística (INE)*"; Memorando N° **757/18** de 22 de Agosto de 2018, de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **779/18** de 28 de Agosto de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar aumento de variación **IPC**, según la variación experimentada entre **Agosto 2017** y **Julio de 2018**, que fue de un **2.7%**, del Contrato "**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**", con **Juan Carlos Palacios Cabrera**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Reajústense**, en un 2.7% (Dos punto siete por ciento) anual, según la variación experimentada entre Agosto 2017 y Julio de 2018, el valor del Contrato de Suministro, denominado "Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio", suscrito el 30 de Agosto de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la Empresa **Juan Carlos Palacios Cabrera**, con domicilio en [REDACTED] originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 51/16, ID 3447-123-LR16, en el sentido que el aumento por la variación del IPC es de \$1.198.215, por tanto, el valor desde el mes de Agosto en adelante será de \$45.576.633.- (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos).

2.- El aumento de valor será imputado por la **Dirección de Administración y Finanzas**, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.08.001, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio, con las unidades correspondientes, y la ejecución y fiscalización del presente Decreto y Servicios.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

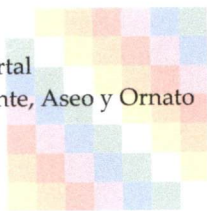
Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato



Multicultural

